0000029

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTE-G-13 0003853

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, los días 26 de abril de 2013 y 30 de mayo de 2013, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **MINKA VENTURES LLC** de nacionalidad estadounidense, al igual que la calificación del Poder General, que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-13-768** de 2 de julio de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **MINKA VENTURES LLC,** protocolizados en la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, los días 26 de abril de 2013 y 30 de mayo de 2013, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 400, en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones de los días 26 de abril de 2013 y 30 de mayo de 2013, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **MINKA VENTURES LLC.** Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 26 de abril de 2013 y 30 de mayo de 2013, en la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **MINKA VENTURES LLC** y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a - 4 JUL 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS -

PAMC/WML
Trámite # 29.717 (2013)